



AYUNTAMIENTO DE  
**SANTANDER**



INTERVENCIÓN

04 MAR 2020

ENTRADA

02 MAR 2020  
APROBADO  
p.a. de la Junta de Gobierno Local  
El Secretario,

Vistos los informes emitidos por los Servicios Jurídicos así como por el Gerente de Comercio y Mercados.

Visto el informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del acuerdo.

La Concejala Delegada de Comercio y Mercados, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23 m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio, adjunto a esta propuesta, entre el Ayuntamiento de Santander y la **Federación de Comercio de Cantabria-Coercan**, con CIF G-39498829, para llevar a cabo la Feria de Comercio de Santander en el año 2020.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS ( 27.500 €)** a favor de la Federación de Comercio de Cantabria-Coercan, con CIF G-39498829 y con cargo a la partida 01017 4311 48003 del Presupuesto Municipal para 2.020.

**TERCERO :** Delegar en la Sra. Concejala de Comercio y Mercados, Doña Mirian Díaz Herrera, la firma del Convenio, de conformidad con el art. 9. ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander.

Santander, 2 MARZO 2020

LA CONCEJALA DE COMERCIO Y MERCADOS



Fdo. Mirian Díaz Herrera



AYUNTAMIENTO DE  
SANTANDER

SANTANDER



federación  
del  
comercio

02 MAR 2020

Basión de



APROBADO  
a. de la Junta de Gobierno Local  
El Secretario

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN DEL COMERCIO DE CANTABRIA-COERCAN

En Santander, a

### REUNIDOS:

La Sra. Doña Mirian Diaz Herrera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, del que es Concejala de Comercio y Mercados.

El Sr. D. Miguel Ángel Cuerno Estébanez, en nombre y representación de la Federación del Comercio de Cantabria – COERCAN con CIF G-39498829, de la que es Presidente según acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de julio del 2012.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente convenio de colaboración, y al efecto

### MANIFIESTAN:

**PRIMERO:** La necesidad de ofrecer apoyo y ayuda a los establecimientos comerciales de Santander para que puedan adaptarse a la competitividad de la sociedad actual, buscando además la mejora del sector en beneficio de todos los ciudadanos de Santander.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que para alcanzar dicho objetivo el Ayuntamiento de Santander ha elaborado un Plan de Apoyo al Comercio de Santander para el año 2020, una de cuyas actuaciones es la denominada Feria del Comercio de Santander, siendo el objetivo de la citada feria incrementar el grado de competitividad del sector comercial, estratégico por su contribución al abastecimiento, economía y vida de las ciudades.

**SEGUNDO:** Que la Federación del Comercio de Cantabria - COERCAN es una institución intermediaria en la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio.

**TERCERO:** Que la Feria del Comercio de Santander es un acontecimiento cuya naturaleza supera su carácter sectorial y ha pasado a convertirse en una actividad de amplia repercusión

en la sociedad, como lo demuestra el elevado interés que suscita en los ciudadanos de Santander, Cantabria y provincias limítrofes.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** El compromiso de colaborar en la organización de la Feria del Comercio de Santander a lo largo de 2020.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Santander colaborará en la financiación de una parte de la Feria del Comercio, corriendo a cargo de la Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN el resto de los gastos inherentes a las actividades a desarrollar. En contrapartida aparecerá en toda la información, cartelería, publicidad y en cualquier documento que haga referencia a la Feria del Comercio de Santander 2020.

**TERCERO:** La Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN se encargará de la gestión administrativa y de la contratación de los diferentes proveedores necesarios para la puesta en marcha de la Feria, y especialmente la entrega de la información oportuna, gestión de inscripciones, contratación de stands, inserción de publicidad en diferentes medios de comunicación, contratación de seguridad privada, ludotecas, azafatas, etc. Los proveedores contratados no podrán ser empresas participadas por la propia Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN. Deberá entregar en un plazo no inferior a quince días al Ayuntamiento el proyecto de la Feria en el que se incluirá el número de comercios participantes (junto con sus datos comerciales, correos electrónicos, mercancías a vender, etc.), normativas de participación, inversión en medios, diseño de piezas de comunicación, etc.

**CUARTO:** La Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN podrá subcontratar trabajos en el caso en que fuera necesario, pudiendo hacerlo hasta el 100% de la actividad subvencionable. La Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN podrá facturar como máximo un 20% en concepto de gastos de coordinación y captación de comercios para la Feria

**QUINTO:** La aportación del Ayuntamiento de Santander a la Feria de Comercio de Santander se realizará con cargo a la partida **01017-4311-48003** del presupuesto correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Santander y hasta una cantidad en ningún caso superior a 27.500 euros. El pago de esta subvención se realizará en dos plazos, el primero un sesenta por ciento de la cantidad subvencionada y el segundo un cuarenta por ciento de dicha cantidad. La primera de las entregas se efectuará a la firma del presente convenio. El segundo plazo se abonará una vez justificados los gastos correspondientes a la totalidad del proyecto subvencionado, justificación que se deberá realizar antes del 31 de diciembre de 2020.

**SEXTO:** A efectos de justificación de la subvención, la Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN deberá aportar documentación acreditativa de la totalidad del proyecto subvencionado (ingresos y gastos definitivos). Sin perjuicio de ello el Ayuntamiento de Santander podrá recabar a requerimiento del Interventor o del Servicio de Comercio y Mercados los comprobantes de gastos o ingresos que crean oportunos, así como cualquier documentación que sea pertinente para verificar el correcto empleo de la subvención.

**SEPTIMO:** El plazo de vigencia del Convenio será el año 2020. El Convenio se extinguirá por el transcurso del plazo señalado, así como por mutuo acuerdo entre las partes.

**OCTAVO:** El Servicio de Comercio y Mercados velará por la buena ejecución y cumplimiento de los fines de este convenio.

**NOVENO:** Cualquier incumplimiento de sus compromisos por una de las partes, facultará a la otra para darlo por concluido, previo requerimiento fehaciente a la otra parte y transcurrido 1 mes desde el mismo sin que se atienda a lo demandado.

**DECIMO:** En todo lo no regulado en este Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos contenidos en el presente documento, se firma en Santander. a

Fdo.: Doña Miriam Díaz Herrera  
Concejala de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Santander.



Fdo.: D. Miguel Ángel Cuerno Estébanez  
Presidente de la Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN